

Precio 6 ctos.

Número 125.



Este Boletín se publica los Mártres, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe a él en su Redacción calle de la Potendá.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán a esta Redacción francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Jueves 20 de Octubre de 1842.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Orden del Regente del Reino de 7 de Octubre, declarando por qué ministerio se ha de solicitar el armamento para la Milicia nacional.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 12 del actual me comunica la orden siguiente:

El Sr. Ministro de la Guerra dice al de la Gobernacion de la Península con fecha 7 del actual lo siguiente: = Recibiéndose con frecuencia en este Ministerio instancias en solicitud de armamento para la Milicia nacional, las cuales hacen directamente los Ayuntamientos de los pueblos, ó los comandantes de las secciones de dicha Milicia, y aun los que se nombran comisionados para ello; se ha servido S. A. determinar: que V. E. prevenga lo conveniente á fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en 11 de Abril último esta clase de solicitudes se dirijan todas por el conducto correspondiente á ese Ministerio, para que al remitirlas al de mi cargo, vengan con los datos correspondientes y necesarios para que se pueda resolver acerca de ellas lo mas acertado. = De orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por dicho Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los fines que se espresan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1842. = El Subsecretario, Pedro Gomez de la Serna. = Sr. Gefe político de Segovia. "

La que he dispuesto se inserte en el presente Boletín para su publicidad. Segovia 19 de Octubre de 1842. = Laureano María Muñoz.

Habiendo desertado del regimiento infantería

de Soria el soldado Evaristo Santa Inés, cuya media filiacion se expresa á continuacion; encargo á todos los Alcaldes constitucionales practiquen las mas activas diligencias á fin de conseguir su captura, y caso de ser habido lo remitirán con toda seguridad á la disposicion del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito de Castilla la Nueva. Segovia 19 de Octubre de 1842. = Laureano María Muñoz. Hijo de Vicente y de Manuela Zamora, natural de Cantalejo, estado soltero, edad 26 años, oficio jornalero, pelo castaño, ojos pardos, cejas castañas, nariz abujada, color trigueño, boca y barba regular.

En el Juzgado de primera instancia de Olmedo pende causa criminal sobre el robo hecho á un vecino de San Vicente del Palacio, en la mañana del dia 27 de Agosto último en el llano de las Gitanas por un hombre, desconocido cuyas señas se espresan á continuacion; y por lo tanto encargo á los Alcaldes constitucionales procedan á su captura y caso de ser habido le conducirán con toda seguridad á disposicion del referido Juzgado. Segovia 19 de Octubre de 1842. = Laureano María Muñoz.

Estatura regular y bien fornido, con sombrero redondo madrileño con barbacacho, la voz gruesa y determinada, montado en un caballo cano de siete cuartas, pelo negro, aunque un poco encendido, con freno, silla y estribos.

El lunes 31 del corriente á las diez de la mañana se ha de subastar en la secretaría de este Gobierno político el surtido de leña que se necesita para la misma dependencia en el entrante in-

vierno, bajo las condiciones espresadas en el pliego que se hallará en la misma de manifiesto; quedando la contrata á favor de la persona que haga mas ventajosa proposicion. Lo que se hace saber al público á fin de que llegue á noticia de los que gusten interesarse en esta negociacion. Segovia 17 de Octubre de 1842. = Laureano Maria Muñoz.

Muñoz. =

DIPUTACION PROVINCIAL.

De cuantos servicios está obligado á prestar el hombre al Estado, ninguno es mas gravoso y de mayor trascendencia que el personal ó militar. Es tan costoso que afecta inmediatamente los mas caros intereses: hasta la propia vida se compromete y se ofrece en honroso sacrificio. Por eso, la legalidad, formalidad y exactitud en todos los actos y operaciones en los sorteos se han tenido siempre por un requisito tan esencial, como que deciden de la suerte de los que son llamados á sufrirla, y por eso, la ordenanza de reemplazos en su art. 29 hace responsables á los Ayuntamientos de su ilegalidad, y autoriza por el 88 á las Diputaciones provinciales para imponer multas á los que faltaren á la exacta observancia de dicho reglamento. Partiendo de estos principios, la Diputacion no pudo menos de ver con el mayor desagrado las informalidades cometidas por el ayuntamiento de la Armuña en el acto del sorteo celebrado en el corriente año, publicando un número por otro, y no deshaciendo como debió esta equivocacion en aquel mismo instante, dando lugar á dudas y controversias entre los interesados; y resuelta á no disimular en lo mas mínimo faltas de esta naturaleza, impuso á todos los individuos del indicado Ayuntamiento, fiel de fechos y Cura párroco, que intervinieron en la operacion, la multa de mil rs. con aplicacion al quinto del pueblo, que ya se ha hecho efectiva.

Del mismo modo ha castigado esta Corporacion con quinientos rs. de multa al ayuntamiento de Miguelañez que dejó de incluir en el alistamiento y sorteo del pueblo dos mozos que fueron despues reclamados, y con doscientos rs. al ayuntamiento de Fuentemizarra, por el descuido de no remitir el testimonio de la declaracion de soldado ni acompañar al quinto del pueblo ninguno de sus individuos segun previene la ordenanza, ambas cantidades aplicadas igualmente á los respectivos quintos.

Cuyos hechos ha acordado la Diputacion se hagan notorios en el Boletín oficial para que llegando á conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia, puedan servirles de saludable ejemplo, para no incurrir en semejantes faltas que en manera alguna son disimulables, y por el con-

trario dignas del mas severo castigo. Segovia 19 de Octubre de 1842. = El Presidente, Laureano Maria Muñoz. = Nicolás Leonor Ballestero, Secretario.

INTENDENCIA.

La Junta superior de venta de bienes nacionales en fecha 9 del actual me dice lo siguiente:

Con el fin de evitar las continuas reclamaciones que hacen algunos compradores de fincas nacionales, pidiendo que se les admitan los pagos de las que por no haberlo verificado dentro del término prevenido han sido declaradas en quiebra suspendiéndose los efectos de las nuevas subastas; y teniendo al mismo tiempo en consideracion que mientras no se realice otro contrato está vigente el primero, ha acordado esta junta superior, por regla general, que aun cuando esten anunciadas las subastas de fincas en quiebra, se admita lo que adeuden á los primeros compradores, suspendiéndose el acto de los remates, siempre que hubiere tiempo suficiente para dar los avisos oportunos si las fincas fuesen de doble subasta, pues que en otro caso se llevarán á efecto, y siendo de cuenta de los primeros rematantes los gastos que por ello se hubiesen originado. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en esa provincia de su cargo.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados en la adquisicion de bienes nacionales. Segovia 14 de Octubre de 1842. = Felipe Sicilia;

Insértese. = P. O. D. S. G. P. = Badués.

Subdelegacion de Rentas de Segovia.

Para un pago á la Hacienda pública, se vende una casa situada en esta ciudad, su calle Real, frente á la iglesia de San Martin, esquina á la calleja que va al Salon de Isabel II, y lindando con casa de D. Gayetano Melendez, que su area plana ocupa 254 pies cuadrados superficiales y que ha sido tasada por el arquitecto D. J. B. de Zúñiga, en 7680 rs. vn.; su remate se celebrará en esta Subdelegacion el dia miércoles 26 del corriente, desde las doce á las dos. Se hace notorio por el presente. Segovia Octubre 17 de 1842. = Felipe Sicilia.

Octubre 17. = Insértese. = P. O. D. S. G. P. = Badués.

Administracion de bienes nacionales.

D. Felipe Sicilia, Intendente de esta provincia. = Por el presente se cita á los deudores al Estado por compra de fincas nacionales, que á continuacion se espresan, para que en el preciso término de quince dias se presenten en las oficinas de bienes nacionales de esta provincia á recoger las respectivas obligaciones y obtener las equiva-

lentes cartas de pago; en la inteligencia de que con arreglo á los artículos 19 de la ley de 19 de Febrero de 1836 y 58 de la instrucción de 1.º de Marzo siguiente, procederé contra los morosos hasta dejar reintegrado al Estado, disponiendo en defecto de otros bienes de mas pronta y espedita enagenacion la nueva subasta de la finca ó fincas á que pertenezca el débito, cuyos gastos y costas serán de cuenta del deudor. Segovia 12 de Octubre de 1842.—Felipe Sicilia.

BIENES NACIONALES.

TRIMESTRE FIN DE SETIEMBRE DE 1842.

Núm. de los plazos y débitos por octavas partes.

Plazos	Importe en rs. m.
D. Prudencio Galindo, por una hacienda que en Fuente de Sta. Cruz perteneció á las religiosas de Sta. Isabel de Olmedo.	1 3702 13
D. Juan Ruiz, por heredades que en Fuente de Sta. Cruz correspondieron á la Concepcion de Olmedo.	1 3000
D. José García, por heredades que en Fuente de Sta. Cruz correspondieron á Sancti Spiritus de Olmedo.	1 2700
D. Pedro Gonzalez y Patricio Pastor, por heredades que en Turégano pertenecieron á las Religiosas de Corpus Cristi de esta ciudad.	1 1119 24
D. Gaspar Rodriguez, por heredades que en Marazuela fueron de las religiosas de Sta. Isabel de esta ciudad.	1 10994 32
D. Francisco Bueno, por un cercado que en esta ciudad fue de los Dominicos de la misma.	1 593 4
El mismo por una huerta que en esta ciudad fue de los Dominicos de esta dicha ciudad.	1 471 26
D. Pedro Sagao, por una casa que en esta ciudad correspondió á las religiosas Dominicas de la misma.	1 650
D. Francisco Javier, por heredades que en Montejo de la Vega correspondieron á las religiosas Montalvas de A-tévalo.	1 11696 6
Total	9 34928 3

Segovia 12 de Octubre de 1842.—Martín Entero y Pineda.—Está conforme, Rafael Martos.—V.º B.º, Sicilia.
— Octubre 19.—Insértese.—D. O. D. S. G. P.: Badué.

Por providencia del Sr. Intendente está señalado para la subasta en arriendo el dia 26 del corriente en la administracion subalterna de bienes nacionales de Pedraza, doce linares, cuatro prados, y siete tierras que pertenecieron á la iglesia de Pelayos, de once á once y media de su mañana ante el Alcalde constitucional, procurador síndico y escribano, bajo el tipo de 17 fanegas de centeno de renta anual.

En dicho dia y de once y media á doce de su ma-

ñana está igualmente señalado para el arrendamiento en subasta de ocho linares, uno y medio prados y dos tierras que pertenecieron á la cofradía de Ntra. Sra. del Rosario de dicho pueblo de Pelayos, en dicha subalterna de Pedraza, y bajo el tipo de 2 y media fanegas de centeno de renta anual.

Igualmente está señalado para el expresado dia y hora de doce á una para la subasta en arriendo en la expresada subalterna, seis linares, una cerca de tierra y una pradera que perteneció á las ánimas y fundacion de Juan Bayo en Pelayos, bajo el tipo de 6 fanegas de centeno de renta anual.

Lo que se anuncia al público. Segovia 15 de Octubre de 1842.—Martín Entero y Pineda.
— Octubre 15.—Insértese.—D. O. D. S. G. P.: Badué.

Por providencia del Sr. Intendente, se ha suspendido el remate anunciado en el Boletín, núm. 115, de las heredades labrantías que en término de Valseca, correspondieron á religiosas de Sta. Isabel de esta ciudad, para cuyo acto, se señaló el dia 26 del corriente, desde las once á las doce de su mañana.

En la cantidad de 11214 rs. 24 mrs., ha sido capitalizada la hacienda labrantía que en término de Fuentesanco disfrutaba el beneficio servidero del mismo, procedente de las religiosas de la Encarnacion de esta ciudad; consta de 22 obradas 50 estadales de segunda calidad, y 16 con 100 de tercera, que produce de renta anual 16 fanegas 1 celemin y 2 cuartillos de trigo, estando cumplido su arriendo.

Lo que se anuncia al público. Segovia 19 de Octubre de 1842.—Entero y Pineda.

— Octubre 19.—Insértese.—D. O. D. S. G. P.: Badué.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, fecha 18 del corriente, se cita y emplazá á Pascual Hernando, hijo de Julian, vecino de la villa de Abades, para que al término de 30 dias siguientes, comparezca en dicho juzgado, por la escribanía de García Barragan, que lo es de su número, á defenderse y dar sus descargos en la causa criminal que se sigue contra el autor de once heridas hechas en despoblado, á Celedonio Anton, vecino de Zarzuela, en la noche del 19 de Setiembre último; prevenido que si se presentase, se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se continuará la causa sin mas citarle ni emplazarle, pues por el presente se hace en toda forma, y las notificaciones y mas diligencias, se entenderán con los estrados de dicho juzgado, parándole tan entero perjuicio como si fuese en su persona. Segovia y Octubre 19 de 1842.

Lo cual se halla mandado en la citada providencia se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, fecha ut supra.—Hilario García Barragan.

— Octubre 19.—Insértese.—D. O. D. S. G. P.: Badué.

ESCUELA DE BELLAS ARTES.

La Junta de Gobierno de la escuela de No-

bles Artes, de esta ciudad; en sesion celebrada el Domingo 12 de Setiembre, acordó arrendar el jardin titulado Botánico, sito en las inmediaciones del Paseo Nuevo de la misma ciudad. Los que quieran hacer proposiciones para su arrendamiento se presentarán á los Sres. D. Felipe Pardo y D. Martin Bermejo, vice-presidente, y vocal Se-

cretario de dicha Junta, comisionados por ella para hacer el arrendamiento que empezará en 31 de Diciembre del presente año. Segovia 16 de Octubre de 1842.=Felipe Pardo, vice-presidente.=Martin Bermejo, Vocal Secretario.

Segovia 18 de Octubre de 1842.=Insértese.=Muñoz.

Inspeccion de Minas del distrito de Madrid, Segovia y Avila.

Estado que manifiesta el registro de mina hecho ante esta Inspeccion el mes de Setiembre último la cual radica en la provincia de Segovia.

FECHA.	Nombre de la mina.	MINERAL.	PARAGE.	TÉRMINO.	REGISTRADOR.
9.	El Milagro.	Plata.	El Portachuelo.	Segovia.	D. Manuel Garrido
Madrid 5 de Octubre de 1842.	=Fernando Cutoli.				
Segovia 7 de Octubre de 1842.	=Insértese.=D. O. D. S. G. P.: Badué.				

ANUNCIOS.

CON SUPERIOR PERMISO.

Gran funcion de toros y novillos en la ciudad de Segovia.

En la tarde 23 del corriente (si el tiempo lo permite) se lidiarán cuatro novillos de asta limpia, de la acreditada ganadería de D. Juan Mansino, vecino de S. Ildefonso, por la cuadrilla de lidiadores, al mando de José Pastor (a) Pucheta.

Acto continuo, y por la misma cuadrilla, se banderillará y matará un toro de la misma ganadería, con la divisa encarnada y blanca; y en seguida picará á caballo y matará á pie y sin cesto, otro toro embolado, de dos años, de dicha ganadería y con igual divisa, la atrevida Rosona, vecina de Valladolid: terminando la funcion con un choto para los aficionados.

Mandarà y presidirá la plaza el Sr. Gefe político, ó quien le represente.

De orden de la autoridad se prohíbe tirar á la plaza cáscaras de sandia, melon, naranja, &c., que pueda perjudicar á los lidiadores, como andar persona alguna entre barreras, mas que los destinados á la funcion, bajo la pena de cuatro ducados.

La entrada se verificará por medio de billetes que se despacharán en la plaza de Toros, y en la plazuela de los Huertos, casa núm. 1.º, desde las nueve á la una de la mañana.

Empezará la funcion á las dos en punto de la tarde.

La Empresa, deseosa de complacer al público, no ha perdonado medio alguno para proporcionar tan brillante funcion, eligiendo al efecto nuevos lidiadores; así como las suertes que ejecutará la referida Rosona, y beneficiando los precios de la corrida en todas sus localidades.

Precios de entrada. Palcos para ocho personas 30 rs.=Los niños 1 real.=Gradas 3 rs.=Tablucillo de palco 3 rs.=Id. de contrabarrera 3 rs.=Tendido general 2 rs.=Los militares del ejército y muchachos hasta doce años 1 real.

Nota. Tomados los billetes una vez no serán admitidos.

Octubre 17.=Insértese.=P. O. D. S. G. P.: Badué.

Como no pudiese celebrarse el segundo remate en arriendo del molino harinero titulado del Puente, del pertenecido de los propios de la villa de Martin Muñoz de las Posadas y otros partícipes, en el dia señalado al efecto, se señala de nuevo para su celebracion el Domingo dia 23 del corriente. Quien quisiere hacer proposiciones en su razon lo verificará, que le serán admitidas siendo arregladas.

Octubre 14.=Insértese.=D. O. D. S. G. P.: Badué.

PERDIDA.

El 16 del presente se ha perdido en esta ciudad una sortija de oro, con pelo y un diamante; su dueño suplica al que la haya encontrado, se sirva entregarla en la posada de Caballeros á D. Pascual Navas, sargento del provincial, ó en la redaccion de este Boletin, que se darán 20 rs. de gratificacion.

Octubre 19.=Insértese.=D. O. D. S. G. P.: Badué.